



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Resolución

Número:

Referencia: RM EX-2017-17554201-APN-DNGU#ME - VALIDEZ NAC. TÍTULO - UNIV. FASTA.

VISTO la Ley de Educación Superior N° 24.521, los Decretos N° 576 del 30 de mayo de 1996 y N°894 del 1 de noviembre de 2017, la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997 y el Expediente N° EX-2017-17554201-APN-DNGU#ME, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el VISTO tiene trámite la solicitud de otorgamiento de reconocimiento oficial y validez nacional para el título de LICENCIADO/A EN KINESIOLOGÍA, efectuada por la UNIVERSIDAD DE LA FRATERNIDAD DE AGRUPACIONES SANTO TOMÁS DE AQUINO, Facultad de Ciencias Médicas, según lo aprobado por Resolución del Rector N° 042/17.

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de estudios respete la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997, sin perjuicio de que oportunamente, pueda modificarse y/o ampliarse la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que dicha Institución Universitaria cuenta con autorización definitiva para funcionar por lo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 del Decreto N° 576 del 30 de mayo de 1996, estas instituciones deben comunicar a este Ministerio la creación de nuevas facultades, escuelas, institutos, departamentos, carreras, grados o títulos, sin perjuicio del cumplimiento de las previsiones de los artículos 41, 42 y 43 de la Ley N° 24.521.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por el Acto Resolutivo ya mencionado, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial ya citada, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título que expide La UNIVERSIDAD DE LA FRATERNIDAD DE AGRUPACIONES SANTO TOMÁS DE AQUINO, con el

efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN Y FISCALIZACIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que el trámite se ha enmarcado en el procedimiento aprobado por Decreto N° 894/17.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y la Ley de Ministerios (t.o. 1992) y sus modificatorias.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de LICENCIADO/A EN KINESIOLOGÍA que expide la UNIVERSIDAD DE LA FRATERNIDAD DE AGRUPACIONES SANTO TOMÁS DE AQUINO, perteneciente a la carrera de LICENCIATURA EN KINESIOLOGÍA, a dictarse bajo la modalidad presencial en Facultad de Ciencias Médicas, con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO (IF-2018-28639083-APN-DNGYFU#ME) de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores del título, a las propuestas por la Universidad como "alcances del título", y que se incorporan en el ANEXO (IF-2018-28640823-APN-DNGYFU#ME) de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorga en el ARTÍCULO 1°, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que se modifique y amplíe la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese y archívese.

**UNIVERSIDAD DE LA FRATERNIDAD DE AGRUPACIONES SANTO TOMÁS
DE AQUINO, Facultad de Ciencias Médicas
TÍTULO: LICENCIADO/A EN KINESIOLOGÍA**

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
-----	------------	---------	-----------------------	---------------------	--------------	-------------------	------

PRIMER AÑO

FSM7 1	ANATOMÍA NORMAL Y DESCRIPTIVA	Anual	4	120	-	Presencial	
FSM9 2	FISIOLOGÍA	Anual	3	90	-	Presencial	
FSM7 2	HISTOLOGÍA Y EMBRIOLOGÍA	Anual	2	60	-	Presencial	
FSM7 3	FÍSICA BIOMÉDICA	Anual	2	60	-	Presencial	
FSM7 4	PSICOLOGÍA MÉDICA	Anual	2	60	-	Presencial	
DHM4	HISTORIA DE LA CULTURA	Anual	2	60	-	Presencial	

SEGUNDO AÑO

FSM7 5	ANATOMÍA FUNCIONAL Y MECÁNICA DEL MOVIMIENTO	Anual	3	90	FSM71 - FSM73 - FSM92	Presencial	
FSM7 6	SEMIOLOGÍA Y PATOLOGÍA CLÍNICA KINÉSICA	Anual	3	90	FSM71 - FSM73 - FSM92	Presencial	
FSM7 7	SEMIOLOGÍA Y PATOLOGÍA MÉDICO QUIRÚRGICA	Anual	2	60	FSM71 - FSM73 - FSM92	Presencial	
FSM7 8	QUÍMICA BIOLÓGICA	Cuatrimestral	2	30	FSM72 - FSM92	Presencial	
FSM1 3	ESTADÍSTICA Y BIOESTADÍSTICA	Anual	2	60	-	Presencial	
FSM7 9	FARMACOLOGÍA	Cuatrimestral	2	30	FSM78	Presencial	
FSM8 0	KINESIOTERAPIA	Anual	5	150	FSM71 - FSM73 - FSM92	Presencial	
DHM3	FILOSOFÍA	Anual	2	60	DHM4	Presencial	

TERCER AÑO

FSM2 9	METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN	Anual	2	60	FSM13	Presencial	
FSM8 1	FISIOTERAPIA	Anual	5	150	FSM75 - FSM76 - FSM77 - FSM80	Presencial	
FSM8 2	KINESIOTERAPIA II	Anual	5	150	FSM75 - FSM76 - FSM77 -	Presencial	

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
					FSM80		
FSM8 3	ÓRTESIS Y PRÓTESIS	Anual	2	60	FSM75 - FSM76 - FSM77 - FSM80	Presencial	
FSM8 4	KINESIOLOGÍA LEGAL	Cuatrimestral	2	30	-	Presencial	
DHM2 3	TEOLOGÍA	Anual	2	60	DHM3	Presencial	

CUARTO AÑO

FSM8 5	DEPORTISMO, APRENDIZAJE, KINESIOTERAPIA DEPORTIVA	Anual	5	150	FSM81 - FSM82 - FSM83	Presencial	
FSM8 6	KINESIOTERAPIA EN UCO Y UTI	Anual	5	150	FSM81 - FSM82 - FSM83	Presencial	
FSM8 7	KINESIOTERAPIA EN UP Y PSICOMOTRICIDAD	Anual	5	150	FSM81 - FSM82 - FSM83	Presencial	
FSM8 8	SALUD PÚBLICA Y ADMINISTRACIÓN	Cuatrimestral	3	45	FSM81 - FSM82	Presencial	
DHM3 4	ÉTICA Y BIOÉTICA	Anual	2	60	DHM23	Presencial	
FSM8 9	SEMINARIO DE TESIS	Cuatrimestral	1	15	FSM29	Presencial	
FSM9 0	SEMINARIO DE INTEGRACIÓN Y PRÁCTICA PROFESIONAL	Anual	0	375	-	Presencial	1 *
FSM9 1	TESIS	Anual	0	225	-	Presencial	2 *

OTRO REQUISITO

	INGLÉS	---	0	-	-	---	3 *
--	--------	-----	---	---	---	-----	-----

TÍTULO: LICENCIADO/A EN KINESIOLOGÍA

CARGA HORARIA TOTAL: 2700 HORAS

OBSERVACIONES

1 * Requiere tener aprobadas todas las materias excepto la FSM89-Seminario de Tesis

2 * Requiere tener aprobadas todas las materias del plan de estudios

3 * Exigencias académicas complementarias: 4 Niveles de Inglés, el último específico de la carrera.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EX-2017-17554201- -APN-DNGU#ME-UNIV. FASTA-LICENCIADO/A EN
KINESIOLOGÍA-PLAN DE ESTUDIOS

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

**ALCANCES DEL TÍTULO: LICENCIADO/A EN KINESIOLOGÍA, QUE EXPIDE
UNIVERSIDAD DE LA FRATERNIDAD DE AGRUPACIONES SANTO TOMÁS
DE AQUINO, FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS**

- 1) Elaborar estrategias de prevención de la enfermedad, promoción y rehabilitación de la salud, desde el punto de vista kinésico, para individuos y poblaciones; considerando aspectos biológicos, psicosociales, culturales y económicos.
- 2) Realizar el tratamiento kinesioterápico, kinefiláctico y fisioterápico del paciente, en sus áreas de incumbencia, previo diagnóstico médico u odontológico, en establecimientos asistenciales, centros deportivos, consultorios, circuitos cerrados de alta complejidad, formación estética y gimnasios; públicos y/o privados.
- 3) Organizar y dirigir los servicios de kinesiología y fisioterapia en establecimientos asistenciales y centros de rehabilitación públicos y/o privados.
- 4) Integrar equipos de investigación aportando conocimientos propios de su incumbencia.
- 5) Formar parte de equipos multidisciplinarios para elaborar planes y programas de promoción de la salud, tratamiento de la enfermedad y rehabilitación de las personas y la comunidad.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EX-2017-17554201- -APN-DNGU#ME-UNIV. FASTA-LICENCIADO/A EN
KINESIOLOGÍA-ALCANCES

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.